

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de *noviembre* de 1997.-

Visto la reconsideración planteada, teniendo en cuenta que los motivos invocados resultan suficientes para hacer lugar a la excepción prevista en el art. 11 del R.L.J.N., atento las certificaciones obrantes en las presentes actuaciones y habiendo agotado los 20 días con goce de sueldo que otorga el art. 29 del Regimen de Licencias para la Justicia Nacional en su primer párrafo,

SE RESUELVE:

Justificar con goce de sueldo las inasistencias de la escribiente auxiliar de la Subdirección de Notificaciones para la Justicia Nacional, señora Paula María Sueyro, a partir del 8 y hasta el 12 de septiembre ppdos. en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

• Regístrese, hágase saber y archívese.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION